DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16598
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER12258

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 09 de 2021	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97833.25 Y1:94497.10 X2:97845.03 Y2:94507.82 X3:97866.11 Y3:94499.49 X4:97843.97 Y4:94484.86	
BARRIO:	Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m^2	
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42029	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan la vivienda de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, fue legalizado mediante la resolución 22 del 07 de febrero de 1963 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 el 11 de noviembre del 2014, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Chiguaza, con adenda aclaratoria CT-8133 del 2 de febrero del 2017. Para el predio evaluado se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable. La vivienda del predio evaluado, fue recomendada mediante el CT-8133, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.

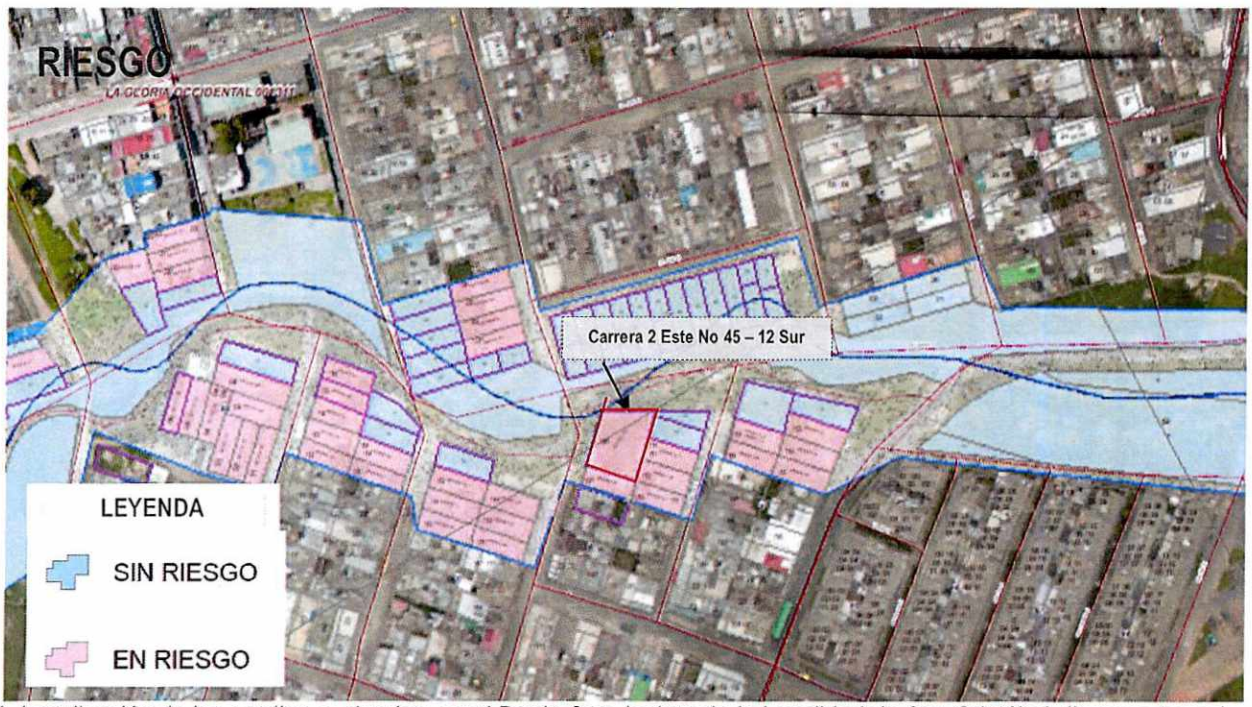


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8133).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, se encuentran incluidas en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q20-03841, aparece como beneficiaria la Señora Ana Tulia Ramírez de Méndez y el estado actual del predio es Pendiente notificación oferta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER12258, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de noviembre de 2021 al predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vivienda se encuentra cerca de la margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, sobre dicha margen no se observan problemas de inestabilidad y los espacios adyacentes de la vivienda, corresponden a un cerramiento en madera que no presenta ningún tipo de uso. Se realizó inspección visual al interior del predio P1, en compañía del Señor Carlos Alberto Morales, quien actualmente habita el inmueble. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de esta, pese a la evidente ausencia de mantenimiento, (Ver Fotografías 3 - 6).

Es importante resaltar que la vivienda, se encuentra incluida en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable y quien aparecer como beneficiaria es la Señora Ana Tulia Ramírez de Méndez.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Estado de la margen de la quebrada la Chiguaza, desde el predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.



Fotografía 4. Cerramiento de madera al interior del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur.	Carlos Alberto Morales	Edificación en mampostería.	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños evidenciados al interior de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- El predio evaluado de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal, presenta una condición de Alto Riesgo No Mitigable, por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada Chiguaza, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8133, razón por la que fue declarado como suelo de protección por riesgo.
-
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal, no evidencia condiciones de riesgo inminente por las condiciones físicas actuales de esta.

15. RECOMENDACIONES

- A la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Carrera 2 Este No 45 – 12 Sur, en el Barrio Canadá (ASD) Sector La Güira II SEC, de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071